



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE NOVIEMBRE DE 2004	6490
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 19385

## ACUERDO



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.  
2004 - 2006



centro  
Lo construimos todos  
El Ayuntamiento 2004 - 2006

**CONTRALORIA  
MUNICIPAL**

EXP. PROC. ADM/088/2004-CM.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
SIENDO LAS 11:30 HORAS, DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
CUATRO.**

LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, Y SEGUIDAMENTE DE LA ACTUACION ANTERIOR, PERO SIENDO LA HORA Y FECHA ARRIBA SENALADA, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2004, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A" DE LA DECUR DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ESTA CONTRALORIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y CON LA FACULTAD CONFERIDAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTUA, Y PARA RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCION

FEDERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACORDO ENVIAR ATENTO CITATORIO A SU DOMICILIO PARTICULAR DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, PARA QUE COMPARECIERA EL JUEVES 6 DE MAYO DEL 2004, A LAS 12:00 HORAS, ANTE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERO NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN RAZON DE QUE YA NO VIVE EN EL CITADO DOMICILIO, TAL Y COMO SE DEJO CONSTANCIA EN AUTOS POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ESTE ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO POR PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITO INFORMACION RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, AL COORDINADOR DE DELEGADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO, QUIEN A TRAVES DEL MEMORANDUM CGS/552/2004 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INFORMA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA PERSONA QUE SE REQUIERE PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NOS EXHIBEN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LOS FRACCIONAMIENTOS BONANZA, NUEVA IMAGEN Y OROPEZA, ANTE TAL SITUACION Y CON EL OBJETO DE INTEGRAR Y AGOTAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTE ORGANO DE CONTROL.—

#### ACUERDA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE APLICACION SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO # 1401, COL. TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARACTER JURIDICO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO, EL QUE MANIFIESTE EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE SU DECLARACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.—

SEGUNDO.- LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, DEBERA COMPARECER EL DIA VIERNES 3 DE DICIEMBRE DEL 2004, A LAS 12:00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL, APERCIBIENDOLA DE CONFORMIDAD CON LO SENALADO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SENALADA, SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO A SER OIDA Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORIA MUNICIPAL.—

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, MEDIANTE OFICIO SOLICITASE EL APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE INSERTE Y PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO CITADO, Y DE SER POSIBLE NOS ENVIE UN EJEMPLAR DE LOS TRES PERIODICOS EN QUE SE EFECTUE DICHA PUBLICACION, PARA QUE QUEDEN ANEXOS Y CONSTEN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, EN LA HORA, DIA, MES Y AÑO DEL PRESENTE PROVEIDO EN QUE SE ACTUA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. CONSTE Y DOY FE.

*Ana Luisa Pérez Herrera*



CONTRALORIA MUNICIPAL

### ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX. 2004 - 2006



centro  
Lo Construimos Todos  
AYUNTAMIENTO 2004-2006

CONTRALORIA MUNICIPAL

EXP. PROC. ADM/083/2004-CM. VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. SIENDO LAS 13:00 HORAS, DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, Y SEGUIDAMENTE DE LA ACTUACION ANTERIOR, PERO SIENDO LA HORA Y FECHA ARRIBA SEÑALADA, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO LA C. PERLA CORTES GARAY, QUIEN A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2004, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "B", DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ESTA CONTRALORIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y CON LA FACULTAD CONFERIDAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTUA, Y PARA RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCION FEDERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14, Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACORDO ENVIAR ATENTO CITATORIO A SU DOMICILIO PARTICULAR DE LA C. PERLA CORTES GARAY, PARA QUE COMPARECIERA EL MARTES 4 DE MAYO DEL 2004, A LAS 10:00 HORAS, ANTE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERO NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN RAZON DE QUE YA NO VIVE EN EL CITADO DOMICILIO, TAL Y COMO SE DEJO CONSTANCIA EN AUTOS POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ESTE ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO POR PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITO INFORMACION RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, AL COORDINADOR DE DELEGADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO, QUIEN A TRAVES DEL MEMORANDUM CDM/553/2004, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INFORMA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA PERSONA QUE SE REQUIERE PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NOS EXHIBEN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA COL. INFONAVIT- CD. INDUSTRIAL, ANTE TAL SITUACION Y CON EL OBJETO DE INTEGRAR Y AGOTAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTE ORGANO DE CONTROL

#### ACUERDA

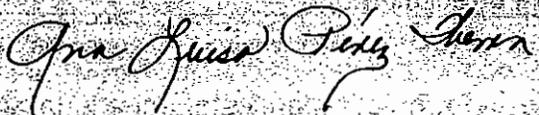
**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE APLICACION SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; **SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. PERLA CORTES GARAY,** QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO # 1401, COL. TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARACTER JURIDICO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO EL QUE MANIFIESTE EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE SU DECLARACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**SEGUNDO.-** LA C. PERLA CORTES GARAY, DEBERA COMPARECER **EL DIA LUNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2004, A LAS 12: 00 HORAS,** PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL, APERCIBIENDOLA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL

ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADA, SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO A SER OIDA Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORIA MUNICIPAL.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, MEDIANTE OFICIO SOLICITASE EL APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE INSERTE Y PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO CITADO, Y DE SER POSIBLE NOS ENVIE UN EJEMPLAR DE LOS TRES PERIODICOS EN QUE SE EFECTUE DICHA PUBLICACION, PARA QUE QUEDEN ANEXOS Y CONSTEN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL; EN LA HORA, DIA, MES Y AÑO DEL PRESENTE PROVEIDO EN QUE SE ACTUA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. CONSTE Y DOY FE.



GOBIERNO MUNICIPAL

No 19406

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSI

**LAURO BRAVO IPINA**

Autos diecisiete de noviembre del dos mil tres y doce de mayo del dos mil cuatro, dictados por C. Juez Segundo Ramo Civil esta Capital en Expediente número 447/2000; Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JUAN ANTONIO PONCE MARTINEZ en contra de LEONARDO ALVAREZ GUEVARA y como terceros llamados a juicio los CC MARIA ELENA BRAVO RAMIREZ DE REQUENA, LAURO BRAVO IPINA y MARTHA BRAVO RAMIREZ DE CEPEDA, declara a Usted rebelde y abre a prueba el Juicio concediéndose diez días para ofrecimiento.

Notifícasele esta forma por manifestar actor ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., noviembre 8 del 2004.

LIC. JULIO CUÉLLAR RODRIGUEZ Srío.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado

No. 19404

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 1020/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, como endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, seguido actualmente por el licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos ISRAEL CRUZ PEREZ y ROSA AURORA MARTINEZ WADE, con fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en relación al peritaje emitido por el perito designado en rebeldía a la parte actora y que obra en la causa, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

**SEGUNDO.** Así mismo a petición del promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, y de los numerales 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.** Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia La Manga I, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE - 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación, AL SURESTE - 10.00 metros con lote número 6; AL NORESTE - 19.40 metros con lote número 22 y AL SUROESTE - 19.40 con lote número 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del Libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del libro mayor volumen 251, a nombre de ISRAEL CRUZ PEREZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

**TERCERO.** Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que se aplicó al caso concreto al celebrarse el crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GUÉMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GUÉMES

1-2-3

No. 19405

**JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2003, RELATIVO AL JUICIO ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LETICIA CASTELLANOS POZO CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. Vistos la cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.** Como lo solicita el apoderado general de la parte actora licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito de cuenta, toda vez que la parte demandada, acreedor, reembargante y promovente no hicieron manifestación alguna en relación a la vista que se les dio en el punto único del auto de fecha veinte de octubre del año en curso, según se advierte de los computos secretariales que anteceden, en consecuencia, se aprueba el dictamen emitido por el perito de la parte actora para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquesé a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en el Fraccionamiento Residencial "Plaza Villahermosa" que se encuentra en la Av. México, (Camino Sabinas), calle sin nombre y Periférico de esta Ciudad, con una superficie privativa de ciento trece metros, quinientos cuarenta y tres milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE, en diecisiete metros, ciento nueve milímetros, con casa dos manzana dieciséis, AL SUROESTE, en cinco metros, seiscientos milímetros, con lote quince manzana dieciséis, AL NOROESTE, en diez metros, novecientos treinta milímetros, con casa cuatro manzana dieciséis, y AL NORESTE, en siete metros, cuatrocientos treinta y dos milímetros, con paseo Villahermosa, con una superficie de desplante de cuarenta metros, setecientos milímetros

cuadrados, y una superficie descubierta de setenta y dos metros, ochocientos cuarenta y tres milímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro General de Entradas, a folios veintiún mil cientos veintidos al veintiún mil ciento cuarenta y uno del libro de Duplicados, Volumen ciento diez, quedando afectados por dicho contrato los predios números del cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno al cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco; cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete y cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho; cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos, y cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres; del cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve mil ochocientos diez al cincuenta y nueve mil novecientos, a folios del uno al ciento cinco, ciento diecisiete y ciento dieciocho, ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres; del ciento cuarenta y nueve mil al ciento cincuenta y uno, del ciento cincuenta y tres al ciento cincuenta y ocho, del ciento sesenta al doscientos cincuenta, todos del Libro Mayor Volumen doscientos treinta y cuatro, los predios números del cincuenta y nueve mil novecientos uno al cincuenta y nueve mil novecientos once, a folios del uno al once todos del Libro Mayor, Volumen doscientos treinta y cinco, al cual se le fijó un valor comercial de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad de base para el remate.-----

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 Fracción IV y 434 de Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anunciase la presente subasta por DOS VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre

más concurridos de esta Ciudad, para la cual expidanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----  
 ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEÓN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

1-2

No. 19383

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 229/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil acción de Usucapión, promovido por el Ciudadano EVERARDO BALLINA TORRES, por su propio derecho, con fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.** Por presentado al ciudadano EVERARDO BALLINAS TORRES con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurrente, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día dieciocho de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia Previa y de Conciliación entre las partes, quienes deberán identificarse plenamente y a satisfacción de este juzgado al momento de la misma, advertidos que no habrá prórroga de espera y con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les sancionará con una multa equivalente a DIEZ DÍAS de salario mínimo vigente en esta entidad, tal y como lo señala el artículo 107 fracción II del referido código procesal, ordenándose dar vista al ciudadano conciliador adscrito a este Juzgado para la debida intervención que en derecho le compete. ---

**SEGUNDO.** Ahora bien, y toda vez que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139

fracción II de la Ley procesal de la materia, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que la parte demandada comparezca a la citada audiencia. ---

Notifíquese personalmente. Cumplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de octubre del 2004. --- Conste. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19378

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 102/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CÁNDIDO GONZALEZ MENDOZA, EN CONTRA DE ARTURO RAZO MARTINEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA PARAÍSO, S.A. DE C.V. Y/O RAMIRO DURAN BARRON, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.—

VISTO: La Cuenta Secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, endosatario en procuración en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde al demandado ARTURO RAZO MARTINEZ, dejando a salvo los derechos de copropiedad amparados en la escritura pública del predio de que se trata, así como la parte proporcional que le corresponde a la cónyuge del demandado del bien inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 309, de este municipio de Paraíso, Tabasco con una superficie total de 1,087.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 33.77 metros con propiedad del Señor Felipe Cancino S., Al Sur: 33.77 metros con propiedad de la señora Clara Gómez Jiménez, Al Este: 32.20 metros con calle Gregorio Méndez, Al Oeste 32.19 metros con propiedad de la señora Lesvia Oyosa León, contenido en la escritura pública número 7,822 a nombre de Arturo Razo Martínez y Ramiro Durán Barrón, inscrito bajo el número 510, del libro general de entradas, a folio número 1798 al 1802 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,712 a folio 239 del libro mayor volumen 64, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,742,162.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N) a que asciende el valor comercial de la parte alicuota de la sociedad conyugal que le corresponde al ejecutado

del bien que se saca a remate, según avalúo actualizado emitido, y presentado por el Perito Tercero en discordia Ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismo que fue aprobado con antelación haciendo la aclaración que las dos terceras partes se traducen en la cantidad de \$1,828,108.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO 20/100 M.N).—

**SEGUNDO.** Anúnciese POR TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad como son (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste), de igual manera, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del predio, en el entendido que dicho subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores en su oportunidad depositar previamente una cantidad por lo menos del 10% del valor comercial del inmueble que se saca a remate.—

**TERCERO.** Hagase del conocimiento del acreedor reembargante, Institución Crediticia denominada Bancomer, S.A. la fecha en que se llevará a efecto la subasta pública para que de considerarlo oportuno, intervenga en la misma.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—** ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE EL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN PARAÍSO, TABASCO DOY FE.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE MARTINEZ PIMENTEL**

No. 19387

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 277/2003** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO** ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA TRECE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano **ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO** promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Rayón Número Quinientos Diez (510) perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 612.00m<sup>2</sup> (SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.20 metros (VEINTICINCO METROS) y colinda con la calle Felipe J. Serra; Al Sur, en 26.10 metros (VEINTISÉIS PUNTO METROS) con **MARIA ALEJANDRO CEFERINO**; Al Este 23.90 metros (VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA METROS), con **MANUEL E. SALVADOR** y Al Oeste 23.90 metros (VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA METROS) con la calle **IGNACIO LOPEZ RAYON**, el cual se encuentra catastrado a su nombre bajo el número de cuenta **FROV-6764** Clave catastral **V00/0040/000028** y que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información AD-PERPETUAM de Dominio, promovido por **ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO** a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, así como para que también señale domicilio en esta Ciudad para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por Lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar a dicho Registrador Público en mención en su domicilio **AMPLIAMENTE CONOCIDO DE ESA CIUDAD**, a quien se le concede UN DIA mas para que desahogue la notificación ordenada, corriéndole traslado con una copia debidamente sellada y rubricada del escrito inicial del actor. ---

**SEXTO.-** Notifíquese la radicación de esta causa a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, Ciudadanos **MARIA ALEJANDRO GEFERINO** y **MANUEL E. SALVADOR**, en sus domicilios, el primero de los mencionados ubicado en la Calle **IGNACIO LOPEZ RAYON**, sin número y el segundo en la calle **FELIPE J. SERRA** sin números ambos pertenecientes a este Municipio, del lado contiguo del predio motivo de estas diligencias, para que dentro del término de **TRES DIAS** manifiesten lo que a sus intereses convengan, a quienes se les previene para que señalen domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por Lista fijada en los Tableros de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código de Proceder. ---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le de a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia. ---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones **EN EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO CALLE JUÁREZ** ---

**NUMERO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA NUMERO QUINIENTOS OCHO -B (508) DE ESTA CIUDAD** autorizando para tales fines, a sí como para que recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, **ROCÍO ANAHI LOPEZ SALAZAR**, **CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS** y **ALMA ROSA CASTILLO BRITO** nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surten sus efectos legales conducentes. ---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE- CUMPLASE. ---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS. ---**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**

**LIC. DELTA RODA ACOSTA**

No. 19388

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 370/2002, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el Ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil dos, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:—

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA:—

UNICO.— Se tiene por presentado al Ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 68,880.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 82.00 metros, con BARTOLO BAUTISTA MAY; al Sur 82.00 metros, con Carretera Rural a Tabasquillo Primero Sección; al Este 840.00 metros, con FIDENCIO BAUTISTA MAY; y al Oeste 840.00 metros, con EULALIO AVALOS VALENCIA.—

Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.—

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlos, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, de igual manera gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fundo

Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.—

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por EMILIO ORTIZ MOHA a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los tableros de avisos del Juzgado.—

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.—

El denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García número 508-B de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, ARABELL MAGAÑA FELIX, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS, ALMA ROSALÍA CASTILLO BRITO y a la ciudadana ADOLFINA SALVADOR SANTANA.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJAGO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

Lo que transcribo para que publicación a través de la prensa, por medio de Edicto que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

Frontera, Centla, Tabasco, Enero 16 del 2002.

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**C. MARIA CRISTINA FOJAGO LUGO**

No. 19380

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ADOLFO SEGOVIA RUIZ.

PRESENTE.

En el expediente número 111/2003, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de ADOLFO SEGOVIA RUIZ Y ROSA MARÍA RUIZ DE SEGOVIA, con fechas diecinueve de marzo de dos mil tres y uno de Septiembre de dos mil cuatro, se dictó auto de inicio y acuerdo que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO -----

**UNICO.** Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud que según se advierte de las constancias del expediente, que el demandado ADOLFO SEGOVIA RUIZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fija en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del

Centro, ante la secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe., JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; personalidad que acredita en los términos de la escritura pública número 72811, de fecha veintiuno de junio de dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, notario público número 137 de la Ciudad de México Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así como su anexo consistente en el original de la escritura número 5295 del diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO notario número 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal; misma que contiene el contrato de apertura de crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por una parte los señores ADOLFO SEGOVIA RUIZ Y ROSA MARÍA RUIZ DE SEGOVIA, quienes en lo sucesivo se les denominará los acreditados y por la otra BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, como cedente, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de los ciudadanos ADOLFO SEGOVIA RUIZ Y ROSA MARÍA RUIZ DE SEGOVIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Bachilleres número 113 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

**A).** El pago de la cantidad de \$ 2,851,294.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.); por concepto de saldo insoluto, vencidos hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil dos, más los que se sigan venciendo hasta la total recuperación de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos B), C), D), E), F) y G) contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertarén.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Predio urbano ubicado en la calle Bachilleres número 113 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1082.45 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 30.00 metros con calle bachilleres, **AL SUR**, en dos medidas 12.20 metros y 17.80 con propiedad de los señores LUZ Y ARCADIO LEON ESTRADA, **AL ESTE**, en dos medidas 30 metros con propiedad de Armando Castro Vidal, y la segunda de 10.25 metros con propiedad de los señores LUZ Y ARCADIO LEON ESTRADA, **AL OESTE**, en dos medidas 30.00 con propiedad del señor CIPRIANO MORALES SUAREZ, Y 10.25 metros con propiedad de los señores LUZ Y ARCADIO LEON ESTRADA.

Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecado y de sus objetos dentro de un término de **CINCO DÍAS** al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario.

Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.

**CUARTO.-** Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el Juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.

**QUINTO.-** De igual forma se tiene al ocursoante ofreciendo sus pruebas, mismas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las copias certificadas del poder con el cual acredita su personalidad el ocursoante, hágasele devolución de estas últimas debiendo quedar en autos constancia y firma de recibido.

**SEPTIMO.-** Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Arista número 541 de la colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos, originales, certificados o simples, promociones y tomar apuntes en el expediente, a las licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO, FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO, SUHAIL GOMEZ CANO, JOSE ANGEL PEREZ MARTINEZ, GLADIS SOTO CHABLE Y ALEX MONTIEL GARCIA, indistintamente.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---**  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, con quien actúa certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOA MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL**

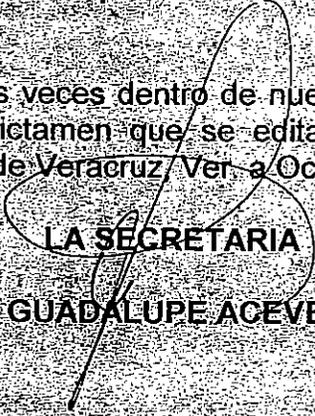
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 19400

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

En la sección de Ejecución relativa al Expediente número **506/98** del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia de esta ciudad, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN, como Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO GOMERMEX S.A. hoy Banco INVERLAT S.A., el cual fue cedido a la empresa CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., y seguido por el LIC. ALEJANDRO PEREZ CARMONA como apoderado legal de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. En contra de los C. CESAR AUGUSTO FOJAGO ROJAS, como deudor principal, y MARIA ELENA GUTIERREZ CALCANELO, en su carácter de deudora solidaria, por el cobro de pesos y otras prestaciones. Por auto de fecha Veintisiete de Septiembre del año Dos mil Cuatro, se ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano de construcción, ubicado en la Calle "Sindicato Agrario" número 108 de la Colonia "Adolfo López Mateos" de la ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de 182.12 ( Ciento ochenta y dos metros, doce centímetros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.75 metros con los lotes 168 y 169 AL SUR, en 7.75 metros con la Calle "Sindicato Agrario" de su ubicación, AL ESTE, en 23.60 metros con Baldemar Lastra, y AL OESTE, en 23.60 metros con el lote 193. Tal inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo los números 25803, Folio 222 del libro Mayor, Volumen 100. Servirá de base para el remate la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial y será Postura Legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, efectuándose el remate del mismo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia, ubicado en la calle de Independencia No. 950, altos, tercer piso, en esta ciudad de Veracruz, Ver. - SE CONVOCAN POSTORES los que deseen intervenir como licitadores deberán depositar previamente en Banco Internacional el diez por ciento de la tasación conforme al artículo 418 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en La Gaceta Oficial de Estado, en el Periódico El Dictamen que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver. a Octubre del 2004.



LA SECRETARIA

LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE

No. 19389

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 284/2001, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVER MEXICO, ahora BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ROSA CAMPO GONZALEZ, con fecha veinticinco de octubre del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Se hizo en autos el contenido de la razón secretarial, se

se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente juicio, con el monto de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera con el presente acuerdo por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO, en conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

Asimismo, como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de otorgarse el crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y artículos relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletoria a aquél, se ordena pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al efecto se le asigna a la parte alicuota que le corresponda al señor ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, respecto del bien inmueble otorgado en garantía.

**BIEN: NO CON CONSTRUCCIÓN:** Predio urbano identificado como lote 16, manzana 3, calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento "El desarrollo urbanístico Tabasco 2000" de constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 10.00 metros con la Calle Pitahaya, AL SURESTE 10.00 metros con lote 18, AL NOROESTE 08.00 metros con áreas verdes y AL SUROESTE 08.00 metros inscrita ante el Registro público de la Institución de Comercio bajo el número 13066, del Libro de Actos a folios del 91544 al 91550 del Libro de Actos volumen 118, afectándose el predio 104,004 del Libro Mayor volumen 407, a nombre de ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO Y ANA ROSA CAMPO GONZALEZ.

Asignándosele a dicho predio en su totalidad un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), correspondiendo al 50% de aquél, según dictamen emitido por el perito, un valor comercial de \$444,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al aludido cincuenta por ciento del bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.** Así mismo, tengasele por autorizando para efecto de oír y recibir citas y notificaciones a los ciudadanos AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, CARLOS PEREZ MORALES, SANDRA GRANILLO GRANILLO y SAI FRANCISCO GARCIA OSORIO, así como para revisar el expediente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GUÉMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GUÉMES.

2-3

No. 19393

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 355/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y OTRO, Apoderados de BANCA SERFIN, S.A. en contra de MANUEL DECUIR SARRO Y OTROS, con fechas veinticinco de agosto y diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe debidamente actualizados tres certificados de libertad de gravamen de los últimos diez años de las propiedades embargadas a los demandados, expedidos por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, mismos que se agregan en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúos más alto, mismos que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO.- Propiedad de MANUEL DECUIR SARRO, lote 28 de la Colonia Agrícola Ganadera Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 65 hectáreas 77 áreas y 73 centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1,110.00 metros propiedad de Francisco Rueda, Al Sur: 1,180 metros terrenos nacionales, Al Este 2,335.00 metros con lotes 22, 23, 24, 25 y 26 y al Oeste 510.00 metros con terrenos nacionales, inscrita en Registro Público bajo el número 338, del libro general de entradas afectándose el predio número 9,965 a folio 134 del libro mayor volumen 36, y al cual se le fijó un valor comercial de \$394,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO RUSTICO.- Identificados como lotes 25 y 25-B en la Colonia Agrícola ganadera Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie el primero de 25-00-00 hectáreas el primero y el segundo de 24 hectáreas, 99 áreas y 28 centiáreas (sumando una superficie total ambos lotes de 49-99-28), con las siguientes medidas y colindancias en conjunto: Al Norte con lote 26, Al Sur con lote número 24, Al Este con lote número 11 y al Oeste con lote número 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como predios números 7760 y 12030 a folios 229 y 200 de los libros mayores volúmenes 29 y 44 respectivamente, y al cual se le fijó un valor comercial de \$301,156.00 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

C).- PREDIO URBANO.- Propiedad de MANUEL Y MIREYA DECUIR SOLIS identificado como lote 17, manzana 6 de la calle Pepe del Rivero número 1277 de la colonia las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con lote 24, al Sur 8.00 metros con calle Pepe del Rivero, Al Este 20.00 metros con lote 18, al Oeste 20.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 65650 del libro general de entradas, afectándose el predio 9965 a folio 250 del

mayor volumen 256, y al cual se le fija un valor comercial de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS-00/100. M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**BERGERO**- Se hace saber a los licitadores que se deberán intervenir en la presente subasta que deberán asistir previamente en la Tesorería Judicial del H. Poder Judicial Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de Capital, en convocación de postores, y además fijar los Avisos y Edictos por lo que se ordena expedir los mismos, entendido que la subasta de referencia tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se les hace saber a los postores que no habrá prórroga de

Por último y como lo solicita el promovente, se le hace saber que toda vez que como se indica en los autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Jefe de Gobierno de Huimanguillo, Tabasco, para que en las labores de este Juzgado proceda a la publicación de los Avisos en los sitios públicos de esa entidad.---

**PERSONALMENTE Y CUMPLASE** ---  
**PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN**

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.---CONSTE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.**- Por presentado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurrente, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

Notifíquese personalmente - Cumplase ---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL  
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 19396

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PABLO LOPEZ ALMEIDA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 457/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis septiembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO --

VISTOS. Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ ALMEIDA con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en original de un documento privado de compraventa, plano de un predio rústico, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, dos constancias expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, copia al carbon de la constancia de posesión, copia fotostática de la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Taxco y un recibo de pago del impuesto predial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 4,015.71 M2 (CUATRO MIL QUINCE METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 56.40 metros, con FRANCISCO LOPEZ ISIDRO; AL SUR, en 74.40 metros con MARIA E. SOBERANES RAMON, AL ESTE, en 60.00 metros, con CAMINO A JALUPA; y AL OESTE, en 75-70 metros, con REYES ALVAREZ CERINO -----

**SEGUNDO.** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en--

coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores FRANCISCO LOPEZ ISIDRO, MARIA E. SOBERANES RAMON Y REYES ALVAREZ CERINO, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

Se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esa entidad debiendo fijar los AVISOS en los tableros del

Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Juicios, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Jefe del Ministerio Público, por ser los lugares principales de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, pretendiéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer dirigese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio que es motivo de las presentes diligencias pertenece o NO AL FONDO LEGAL de este municipio.-----

Dirigase saber a la promovente que deberán darse por el envío oportuno del exhorto y oficios requeridos en este auto.-----

Se tiene al promovente PABLO LOPEZ RAMIREZ señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones el cubículo de la oficina jurídica del DIF ubicado en la calle José Martí y Pavón sin número de este municipio y dirigiéndose para recibirlas, así como para que tomen las copias de las actas del presente expediente a las CC. JUDECE RAMIREZ LOPEZ, MARIA LORENA FRIAS RAMIREZ, CRUZ Y ENEIDA AQUINO RODRIGUEZ, designando como Abogado Patrono a la segunda de las señaladas, a quien no se le reconoce tal calidad por no tener registrada su cédula en el Poder Judicial de este Juzgado.-----

**OCTAVO.** Requérase al promovente para que dentro del término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**

No. 19392

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO GUZMÁN, RIVERO Y JOSE OBET SANTIAGO MATUS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANGEL PEREZ GUZMÁN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, EN CONTRA DE BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SAULO DE LA CRUZ SANTANA, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el bien inmueble embargado se encuentra únicamente a nombre del demandado BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, tal y como se advierte del certificado de libertad o gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, visible a foja 96 de autos, en consecuencia, como lo solicita, como lo disponen los artículos 1410, 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

a).- PREDIO RUSTICO sub-urbano ubicado en la Calle Pino Suárez sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de 1266.06 metros cuadrados, localizados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 26.45 metros con calle Pino Suárez; Al Sur, 23.45 metros con calle Emiliano Zapata; al Este 53.99 metros con Calle Cesar Gordillo, y al Oeste 53.99 metros con Calle Simón de la Cruz, predio que se encuentra a nombre de BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, inscrito el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el documento público 19,479 afectando el predio número 9798, a folio 131 del libro mayor volumen 37 de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa jurisdicción al cual se le fijó un valor comercial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL

PESOS 00/10 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**TERCERO.**- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anunciase la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de nueve DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la actora, expídase los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

**CUARTO.** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. REBECA BAUTISTA LEÓN

No. 19395

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE JESÚS HERRERA GOFF, EN CONTRA DEL CIUDADANO BENITO FRIAS GOMEZ, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de comercio, para que el acreedor reembargante MADERERIA GAROCHO compareciera a este juzgado hacer valer sus derechos, designara perito y señalara domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, dado que la última publicación en la que le fue notificado el auto de diecinueve de marzo del actual es del once de septiembre del actual, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, mas no así para intervenir si así lo quiere, en la subasta que en su momento se celebre en los presentes autos, por lo que en tal virtud las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.---

**SEGUNDO.** De igual forma, como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA,

endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas noventa frente y ciento diez vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demas aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demas relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco con una superficie total de 4.600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al NORTE 230.00 metros con terreno de Pastor Frias Jiménez, al SUR 230.00 metros con terreno de Hermelindo Frias Jiménez, al ESTE 20.00 metros con terreno de Francisco Bautista y al OESTE 20.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad amparado en el documento privado número 2.199 de fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y seis, afectando el predio número 37.946 folio 70 volumen 147 el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el

remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 19394

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el **juicio EJECUTIVO CIVIL**, radicándose la causa bajo el número 133/1999, en contra de VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Doce Octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL:** En doce de octubre del año dos mil cuatro, la secretaria judicial da cuenta a la encargada del Despacho por Ministerio de Ley con el escrito presentado por el ciudadano JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, recibido el día cuatro de octubre del año dos mil cuatro. Conste ---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.** ---

**VISTO** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO** - Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, en su calidad de parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador de la parte actora así como los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según los computos secretariales que obran en autos en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía, se toma como base el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, respecto a los dos inmuebles a que se hace mención en el mismo, por resultar el de mayor valor comercial,

y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de comercio saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: bien inmueble ubicado en la Ranchería Libertad Saloya Segunda Sección de Nacajuca Tabasco con una superficie de 131.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 8.00 M con UBALDO IZQUIERDO FRIAS, AL SUR: 8.00 M con calle de Acceso, al ESTE 16.45 M, con ROSARIO HERNANDEZ OVANDO Y ANITA IZQUIERDO, AL OESTE 16.50 M CON GREGORIO PAREDES HERNANDEZ, inscrito a nombre de VICTOR MANUEL HERNANDEZ IZQUIERDO bajo el número 324 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS QUEDANDO AFECTADO EL O LOS PREDIOS 2940 A FOLIOS 183 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 12. El cual se fijó un valor comercial por la cantidad de \$26,360.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubre cuando menos el monto total de su valor comercial, de igual manera se saca a remate el bien inmueble ubicado en la Ranchería Libertad Saloya Segunda Sección de Nacajuca Tabasco con una superficie de 131.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 8.00 M con UBALDO IZQUIERDO FRIAS, al SUR 8.00 M, al ESTE 17.20 M con IRMA DEL GARMEN HERNANDEZ IZQUIERDO, AL ESTE 17.30 M con MARIA DE R. LUNA MORALES inscrito a nombre de VICTOR MANUEL HERNANDEZ IZQUIERDO bajo el número 324 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS QUEDANDO AFECTADO LOS PREDIOS 2940 A FOLIOS 183 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 12, el cual se fijó un valor comercial por la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de

dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber que los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate de dichos inmuebles.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán los bienes inmuebles antes descritos con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y de la fracción IV, del Artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este municipio para lo cual expidanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando a los postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día doce de octubre del año dos mil cuatro. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA, MANIFIESTE SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19391

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2511/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada VIRGINIA SILVA ROJAS, Endosataria en Procuración de DORA MARIA GUZMAN OLAN, en contra de ROSA VAZQUEZ AGUILAR con fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora DORA MARIA GUZMAN OLAN, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDÚZCO, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la demandada ROSA VAZQUEZ AGUILAR, mismo que a continuación se describe:-----

A) Predio urbano y construcción ubicado en la calle Cecilio Cupido Rosaldo, de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie total de 70.00 metros cuadrados, localizado al NORESTE en 17.50 metros con lote 6, AL SURESTE en 4.00 metros con calle Cecilio Cupido Rosaldo, AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 12 y al SUROESTE en 17.50 metros con LUCIO LOPEZ, amparado por la escritura pública número 9582, pasada ante la fe del licenciado Payambe Lopez Falconi, Notario Público Número trece de esta ciudad, inscrito el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, a folios 19750 a 19753 del libro de duplicados volumen III, volumen 291, folio 74990, página 40, y al cual se le fijó un valor comercial de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la parte alícuota la cantidad de \$120,500.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/10 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$80,333.33 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) salvo error aritmético, esto es solo para postores.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Por último se tiene a la citada actora revocando cualquier designación de endosatario en procuración otorgados con anterioridad y designando como nuevo endosatario en procuración a la licenciada VIRGINIA SILVA ROJAS, en consecuencia se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil siempre, y cuando lo permitan las labores del juzgado, para los efectos de llevar a cabo la cancelación y el otorgamiento del nuevo endoso a favor de la citada profesionista.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 19382

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **346/1998**, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, seguido actualmente por el Licenciado **JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ**, Apoderado Legal para pleitos y Cobranzas de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JENNY DEL CARMEN PEREZ ANTONIO Y OTRO**, con fechas dos y treinta de septiembre del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado **JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ**, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos designados en rebeldía del actor y de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, y toda vez que los mismos no son discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos emitidos por los Ingenieros **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO Y JORGE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ**, peritos designados en la presente causa.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados **JENNY DEL CARMEN PEREZ ANTONIO Y JOAQUIN FRANCISCO** -----

**ESPINOZA GOMEZ**, mismo que a continuación se describe:-----

**A).-** Consistente en el Predio Urbano y construcción como lote número (18) dieciocho de la manzana (IX) **NOVENA DEL FRACCIONAMIENTO "BRISAS"**, DE LA CIUDAD DE Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de **SESENTA METROS CUADRADOS**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, seis metros con lote número once y lote número doce; **AL SUROESTE**, seis metros con Plazuela de las brisas; **AL SURESTE**, diez metros con el lote número diecisiete; y **AL NOROESTE**, diez metros con el lote número diecinueve; predio en el que asienta una construcción de cincuenta y cuatro metros veinticuatro centímetros cuadrados. **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a 20 de Junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco - **EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:31 horas, fue inscrito bajo el número 6775 el libro general de entradas, a folios 28977 al 28986 del libro de duplicados volumen 119; quedando afectado por dicho contrato el predio número 57997 a folio 97 del libro mayor volumen 227.- Rec.- No.- 245077. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$420,900.00 (**CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta

de Serra de esta Ciudad capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. En el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 02 de Septiembre del año 2004, se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que la fecha señalada para que tenga verificativo la diligencia de remate en

primera almoneda en la presente causa, se encuentra próxima, y toda vez que no se han cumplido las exigencias a que se refiere el auto de fecha dos de Septiembre del presente año, en consecuencia, y como lo solicita el promovente, esta autoridad tiene a bien señalar las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo de mandamiento el proveído citado en líneas precedentes lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, se tiene al promovente por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, al Licenciado JOSÉ JUAN GARCÍA ALEJANDRO y JULIO CESAR DE LA O IZQUIERDO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ

No. 19381

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

Que en el expediente número 350/998, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, seguido actualmente por la licenciada SUHAIL GOMEZ CANO, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ DOMINGO CASTILLO PADILLA, con fecha seis de octubre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los Licenciados Suhail Gómez Cano y Javier Sánchez Domínguez, con su escrito de cuenta, compareciendo la primera con la personalidad conocida en esta causa y el segundo como apoderado para pleitos y cobranzas de BBVA "BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (antes BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 72,811 de fecha veintiuno de junio de dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número ciento treinta y siete de la Ciudad de México certificado original realizado por el Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario número diez de esta Entidad Federativa con adscripción al Municipio del Centro, personalidad que

se le reconoce para todos los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, téngase a los cursantes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Arista número 521 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los licenciados GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE, ROSALÍA PRIEGO PRIEGO, JOSÉ JUAN GARCÍA ALEJANDRO, JULIO DE LA O IZQUIERDO Y JOSÉ ANGEL PÉREZ MARTÍNEZ.-----

**TERCERO.-** De igual forma, se tiene a los comparecientes por designado como representante común en este juicio al Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ; designación que se les tiene por hechas para todos los efectos legales procedentes, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**CUARTO.-** Como lo peticionan los promoventes y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó del avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que el mismo contiene la metodología en que se realizó el mismo.-----

**QUINTO.-** Igualmente como lo solicitan los citados letrados, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado José Domingo Castillo P. Y que resulta ser el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble sujeto a-----

ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

**PREDIO:** Ubicado en la calle de acceso al hospital DR. ROVIROSA PRIVADA 2, CASA 7 DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJA JARDINES DE VILLAHERMOSA" de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 177.00 metros y con un área construida de 139.45 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORESTE: en 8.00 metros con lote 4; AL SURESTE: en 12.00 metros con lote 6; AL NORESTE: en 23.60 metros con área común y AL SUROESTE: en 3.60 y 16.70 metros con Zona Federal de la Laguna de las Ilusiones.-----

Inscrito el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 6337 del libro General de Entradas a folios 29,605 al 29,608 del Libro de duplicados, volumen 12, quedando afectado dicho acto y contrato el predio número 82,125 a folio 175 del libro Mayor volumen 319; al cual se le fijó un valor comercial de \$604,500.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y la parte alícuota del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde al demandado JOSÉ DOMINGO CASTILLO P., es la cantidad de \$302,250.00 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad mencionada.-----

**SEXTO.** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente-----

ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**SEPTIMO.** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial del centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.-19385	ACUERDO. CONTRALORIA MUNICIPAL DEL CENTRO EXP. PROC.ADM/088/2004- CM. Y EXP. PROC.ADM/083/2004-CM.....	1
No.-19406	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 447/2000.....	6
No.-19404	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/1992.....	7
No.-19405	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 335/2003.....	8
No.-19383	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 229/2003.....	9
No.-19378	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 102/996.....	10
No.-19387	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2003.....	11
No.-19388	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 370/2002.....	13
No.-19380	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 111/2003.....	14
No.-19400	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 506/98.....	16
No.-19389	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001.....	17
No.-19393	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 355/1996.....	18
No.-19396	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2004.....	20
No.-19392	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2002.....	22
No.-19395	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 326/2003.....	23
No.-19394	JUICIO EJECUTIVO CIVIL EXP. 133/1999.....	25
No.-19391	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2511/1993.....	27
No.-19382	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 346/1998.....	28
No.-19381	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 350/998.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



GOBIERNO DEL ESTADO  
**TABASCO**  
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.